



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-76368002- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1949-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a página 1 del documento N° RE-2022-76367452-APN-DGD#MT; obrante a páginas 1/2 del documento N° RE-2022-88998846-APNDTD#JGM; obrante a páginas 1/2 del documento N° RE-2022-133854336-APNDTD#JGM y obrante a páginas 1/3 del documento N° RE-2022-133855127-APNDTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2355/25, 2356/25, 2357/25 y 2358/25** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.25 11:15:10 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.25 11:15:11 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mendoza a los 18 días del mes de Julio de 2022, entre la ASOCIACIÓN de PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA y la ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), Personería Gremial N° 698, constituyendo domicilio legal en Reconquista N° 1048, Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los lngs. CARLOS G. CORTIZO y CARLOS J. FOCO en calidad de Vicepresidente de APUAYE y Presidente de la Seccional Cuyo de APUAYE respectivamente, en adelante la ASOCIACIÓN y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. (EDEMSA), constituyendo domicilio real en Calle Belgrano 815 de Ciudad de Mendoza, representada por el Lic. GUILLERMO M. MARTENS en calidad de Gerente de Recursos Humanos de EDEMSA, en adelante la EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. La EMPRESA y la ASOCIACIÓN, en conjunto y en adelante se denominan las PARTES.

PRIMERO: Las partes acuerdan que la Empresa otorgará a todo el personal comprendido en el CCT 1251/11 "E" un incremento salarial equivalente al doce coma cinco por ciento (12,5%) a partir del 01 de Julio de 2022 remunerativo y bonificable, tomando como base el TOTAL de la remuneración bruta habitual y permanente de los haberes del mes de diciembre de 2021.

SEGUNDO: La suma detallada en el artículo PRIMERO será considerada a cuenta de la paritaria 2022 y continuará hasta que se alcance un acuerdo definitivo de la misma, comprometiéndose las PARTES a mantener la Paz Social hasta ese momento.

TERCERO: Se detalla la nueva escala de sueldo que surge del respectivo incremento salarial otorgado en la cláusula PRIMERA

Niveles	Sueldo Básico Mensual Dic-2021	Sueldo Básico Mensual Ene-2022	Sueldo Básico Mensual Mar-2022	Sueldo Básico Mensual May-2022	Sueldo Básico Mensual Jun-2022	Sueldo Básico Mensual Jul-2022
U-I	\$87.000,00	\$95.700,00	\$104.400,00	\$108.750,00	\$113.100,00	\$123.975,00
U-II	\$97.440,00	\$107.184,00	\$116.928,00	\$121.800,00	\$126.672,00	\$138.852,00
U-III	\$113.030,40	\$124.333,44	\$135.636,48	\$141.288,00	\$146.939,52	\$161.068,32
U-IV	\$135.636,48	\$149.200,13	\$162.763,78	\$169.545,60	\$176.327,42	\$193.281,98
U-V	\$189.891,07	\$208.880,18	\$227.869,28	\$237.363,84	\$246.858,39	\$270.594,77

CUARTO: Las partes acuerdan reunirse en la primera quincena del mes de Agosto de 2022 para analizar la evolución de los salarios.

QUINTO: Las PARTES firman tres (3) ejemplares del mismo tenor para presentar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de la homologación del presente Acuerdo.

A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto Nro. 1759/72 (t.o.2017).

Ing. CARLOS JAVIER FOCO
PRESIDENTE
APUAYE Seccional CUYO

GUILLERMO MARTENS
Gerente Recursos Humanos
EDEMSA

Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mendoza a los 24 días del mes de Agosto de 2022, entre la ASOCIACIÓN de PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA y la ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), Personería Gremial N° 698, constituyendo domicilio legal en Reconquista N° 1048, Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Ings. CARLOS G. CORTIZO y CARLOS J. FOCO en calidad de Vicepresidente de APUAYE y Presidente de la Seccional Cuyo de APUAYE respectivamente, en adelante la ASOCIACIÓN y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. (EDEMSA), constituyendo domicilio real en Calle Belgrano 815 de Ciudad de Mendoza, representada por el Lic. GUILLERMO M. MARTENS en calidad de Gerente de Recursos Humanos de EDEMSA, en adelante la EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. La EMPRESA y la ASOCIACIÓN, en conjunto y en adelante se denominan las PARTES.

PRIMERO: Las partes acuerdan que la Empresa otorgará a todo el personal comprendido en el CCT 1251/11 "E" un incremento salarial equivalente al doce coma cinco por ciento (12,5%) a partir del 01 de Agosto de 2022 remunerativo y bonificable, tomando como base el TOTAL de la remuneración bruta habitual y permanente de los haberes del mes de diciembre de 2021.

SEGUNDO: La suma detallada en el artículo **PRIMERO** será considerada a cuenta de la paritaria 2022 y continuará hasta que se alcance un acuerdo definitivo de la misma, comprometiendo las PARTES a mantener la Paz Social hasta ese momento. En el Anexo I adjunto se detalla la nueva escala de sueldo que surge del respectivo incremento salarial otorgado en la cláusula precedente.

TERCERO: Las PARTES firman tres (3) ejemplares del mismo tenor para presentar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de la homologación del presente Acuerdo.

A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto Nro. 1759/72 (t.o.2017).



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



GUILLERMO MARTENS
Gerente Recursos Humanos
EDEMSA



Ing. CARLOS JAVIER FOCO
PRESIDENTE
APUAYE Seccional CUYO

ANEXO I
ESCALA SALARIAL EDEMSA - AGOSTO 2022

Niveles	Sueldo Básico Mensual DIC 2021	Sueldo Básico Mensual JUN 2022	Sueldo Básico Mensual JUL 2022	Sueldo Básico Mensual AGO 2022
U-I	\$ 87.000,00	\$ 113.100,00	\$ 123.975,00	\$ 134.850,00
U-II	\$ 97.440,00	\$ 126.672,00	\$ 138.852,00	\$ 151.032,00
U-III	\$ 113.030,40	\$ 146.939,52	\$ 161.068,32	\$ 175.197,12
U-IV	\$ 135.636,48	\$ 176.327,42	\$ 193.281,98	\$ 210.236,54
U-V	\$ 189.891,07	\$ 246.858,39	\$ 270.594,77	\$ 294.331,16


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE


GUILLERMO MARTENS
Gerente Recursos Humanos
EDEMSA


Ing. CARLOS JAVIER FOCO
PRESIDENTE
APUAYE Seccional CUYO

ACTA ACUERDO

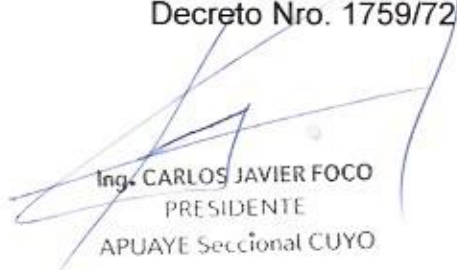
En la Ciudad de Mendoza a los 25 días del mes de Octubre de 2022, entre la ASOCIACIÓN de PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA y la ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), Personería Gremial N° 698, constituyendo domicilio legal en Reconquista N° 1048, Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Ings. CARLOS G. CORTIZO y CARLOS J. FOCO en calidad de Vicepresidente de APUAYE y Presidente de la Seccional Cuyo de APUAYE respectivamente, en adelante la ASOCIACIÓN y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. (EDEMSA), constituyendo domicilio real en Calle Belgrano 815 de Ciudad de Mendoza, representada por el Lic. GUILLERMO M. MARTENS en calidad de Gerente de Recursos Humanos de EDEMSA, en adelante la EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. La EMPRESA y la ASOCIACIÓN, en conjunto y en adelante se denominan las PARTES.

PRIMERO: Las partes acuerdan que la Empresa otorgará a todo el personal comprendido en el CCT 1251/11 "E" un incremento salarial equivalente al quince por ciento (15%) a partir del 01 de Octubre de 2022 remunerativo y bonificable, tomando como base el TOTAL de la remuneración bruta habitual y permanente de los haberes del mes de diciembre de 2021.

SEGUNDO: La suma detallada en el artículo **PRIMERO** será considerada a cuenta de la paritaria 2022 y continuará hasta que se alcance un acuerdo definitivo de la misma, comprometiendo las PARTES a mantener la Paz Social hasta ese momento. En el Anexo I adjunto se detalla la nueva escala de sueldo que surge del respectivo incremento salarial otorgado en la cláusula precedente.

TERCERO: Las PARTES firman tres (3) ejemplares del mismo tenor para presentar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de la homologación del presente Acuerdo.

A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto Nro. 1759/72 (t.o.2017).



Ing. CARLOS JAVIER FOCO
PRESIDENTE
APUAYE Seccional CUYO



GUILLERMO MARTENS
Gerente Recursos Humanos
EDEMSA



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE

ANEXO I

ESCALA SALARIAL EDEMSA - OCTUBRE 2022

Niveles	Sueldo Básico Mensual DIC 2021	Sueldo Básico Mensual JUN 2022	Sueldo Básico Mensual JUL 2022	Sueldo Básico Mensual AGO 2022	Sueldo Básico Mensual OCT 2022
U-I	\$ 87.000,00	\$ 113.100,00	\$ 123.975,00	\$ 134.850,00	\$ 147.900,00
U-II	\$ 97.440,00	\$ 126.672,00	\$ 138.852,00	\$ 151.032,00	\$ 165.648,00
U-III	\$ 113.030,40	\$ 146.939,52	\$ 161.068,32	\$ 175.197,12	\$ 192.151,68
U-IV	\$ 135.636,48	\$ 176.327,42	\$ 193.281,98	\$ 210.236,54	\$ 230.582,02
U-V	\$ 189.891,07	\$ 246.858,39	\$ 270.594,77	\$ 294.331,16	\$ 322.814,82


GUILLERMO MARTENS
 Gerente Recursos Humanos


Ing. CARLOS JAVIER FOCO
 PRESIDENTE
 APUAYE Seccional CUYO


Ing. Carlos G. Cortizo
 Vicepresidente
 APUAYE

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mendoza a los 23 días del mes de Noviembre de 2022, entre la ASOCIACIÓN de PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA y la ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), Personería Gremial N° 698, constituyendo domicilio legal en Reconquista N° 1048, Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Ings. CARLOS G. CORTIZO y CARLOS J. FOCO en calidad de Vicepresidente de APUAYE y Presidente de la Seccional Cuyo de APUAYE respectivamente, en adelante la ASOCIACIÓN y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. (EDEMSA), constituyendo domicilio real en Calle Belgrano 815 de Ciudad de Mendoza, representada por el Lic. GUILLERMO M. MARTENS en calidad de Gerente de Recursos Humanos de EDEMSA, en adelante la EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. La EMPRESA y la ASOCIACIÓN, en conjunto y en adelante se denominan las PARTES.

PRIMERO: Las partes acuerdan que la Empresa otorgará a todo el personal comprendido en el CCT 1251/11 "E" un incremento salarial equivalente al quince por ciento (15%) a partir del 01 de Noviembre de 2022 remunerativo y bonificable, tomando como base el TOTAL de la remuneración bruta habitual y permanente de los haberes del mes de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que la Empresa otorgará a todo el personal comprendido en el CCT 1251/11 "E" un incremento salarial equivalente al quince por ciento (15%) a partir del 01 de Diciembre de 2022 remunerativo y bonificable, tomando como base el TOTAL de la remuneración bruta habitual y permanente de los haberes del mes de diciembre de 2021.

TERCERO: La sumas detalladas en los artículos **PRIMERO** y **SEGUNDO** serán consideradas a cuenta de la paritaria 2022 y continuarán hasta que se alcance un acuerdo definitivo de la misma, comprometiéndose las PARTES en mantener la Paz Social hasta ese momento En el Anexo I adjunto se detallan las nuevas escalas de sueldo que surgen de los respectivos incrementos salariales otorgados en las cláusulas precedentes.

CUARTO: La Empresa efectuando un nuevo esfuerzo económico y financiero, dando respuesta a la solicitud de la Asociación que los representa, entendiendo la situación inflacionaria que afrontan sus afiliados y a fin de concluir el acuerdo paritario por el año 2022, otorgará a todo el personal comprendido en el CCT 1251/11 "E" una Gratificación Excepcional y Extraordinaria remunerativa, no bonificable y por única vez y que junto a su SAC correspondiente, totalizan la



suma de pesos setenta mil (\$70.000,00) que se hará efectivo el 06 de enero de 2023

QUINTO: Las PARTES firman tres (3) ejemplares del mismo tenor para presentar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de la homologación del presente Acuerdo.

A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto Nro. 1759/72 (t.o.2017).



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



GUILLERMO MARTENS
Gerente Recursos Humanos
EDEMISA



Ing. CARLOS JAVIER FOCO
PRESIDENTE
APUAYE Seccional CUYO

ANEXO I
ESCALA SALARIAL EDEMSA - DICIEMBRE 2022

Niveles	Sueldo Básico Mensual DIC 2021	Sueldo Básico Mensual OCT 2022	Sueldo Básico Mensual NOV 2022	Sueldo Básico Mensual DIC 2022
U-I	\$ 87.000,00	\$ 147.900,00	\$ 160.950,00	\$ 174.000,00
U-II	\$ 97.440,00	\$ 165.648,00	\$ 180.264,00	\$ 194.880,00
U-III	\$ 113.030,40	\$ 192.151,68	\$ 209.106,24	\$ 226.060,80
U-IV	\$ 135.636,48	\$ 230.582,02	\$ 250.927,49	\$ 271.272,96
U-V	\$ 189.891,07	\$ 322.814,82	\$ 351.298,48	\$ 379.782,14



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Ing. CARLOS JAVIER PICO
PRESIDENTE
APUAYE Seccional CUYO



GUILLERMO MARTENS
Gerente Recursos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1949-25 Acu 2355/2356/2357/2358-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.